



CONVENIO DE BENEFICIOS.

ENTRE

“LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE”

Y

“PELUQUERÍA CANINA VIEROSKA EUJENIN E.I.R.L., GUAPETS”

En Iquique, a 4 días del mes de abril del año 2.024, comparece por una parte doña VIEROSKA JODIE EUJENIN MUÑOZ, cédula nacional de identidad, y rol único tributario **16.865.766-2**, en representación de **“PELUQUERÍA CANINA VIEROSKA EUJENIN E.I.R.L, GUAPETS.”**, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, rol único tributario N° **77.174.642-k-**, ambos domiciliados para estos efectos en avenida La Tirana N° 2366, de la comuna de Iquique, en adelante indistintamente también como: **"LA EMPRESA"**, y por otra la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro del giro de su denominación, rol único tributario N° 70.938.800-2, representada por su Secretario General don **VICTOR GUERRERO COSSIO**, sociólogo, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 6.428.735-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 134 Torre Cerro, 5° Piso, del Edificio Consistorial de la comuna de Iquique, en adelante indistintamente también como: **“LA CORPORACIÓN”** o **“CORMUDES”**, quienes vienen en suscribir el presente convenio:



PRIMERO: Servicios que Presta la Empresa.

La Empresa ofrece a los afiliados del Departamento de Bienestar de la Atención Primaria de Salud de la Cormudesi los siguientes servicios:

- 1.- Atenciones de higiene tradicional para mascotas.
- 2.- Atención de higiene sanitaria para mascotas.
- 3.- Atención de traslado de mascotas.

SEGUNDO: Requisitos de los Beneficiarios.

Para acceder a los beneficios del presente convenio, bastará que el afiliado del Departamento de Bienestar de la Atención Primaria de Salud de la Cormudesi, acredite su calidad de tal, con la presentación de cédula de identidad, y/o cédula de identidad de sus cargas, lo que se acreditará mediante una nómina debidamente actualizada por el Departamento de Bienestar, en su página web: bienestar.cormudesi.cl.

TERCERO: Precio y de los Beneficios del Convenio.

La Empresa les otorga a los afiliados del Servicio de Bienestar, beneficios en las siguientes modalidades:

- a) Se ofrece el descuento de 10%, por compra directa del servicio en las sucursales de la ciudad de Iquique o Alto Hospicio.
- b) Se ofrece el descuento de 10%, por compra desde 50 cupones canjeables por el servicio de peluquería canina tradicional tamaños pequeños y medianos, tamaños grandes y servicios



sanitarios control de plagas y el traslado gratis (opcional) , con durabilidad de doce meses, a contar de la fecha de su emisión, en las sucursales ubicadas en la ciudad de Iquique y de Alto Hospicio. Para esta modalidad, la Empresa entregará los cupones al Departamento de Bienestar de la Atención primaria de Salud de la CORMUDES, foliados, con los valores respectivos, para que los distribuya entre sus afiliados, en la forma que estime conveniente. Cabe señalar que el Departamento de Bienestar de acuerdo a la demanda, remitirá a la Empresa una Orden de Compra de cupones, que detalle servicios, valores y cantidades respectivas.

CUARTO: Modo de Acceder a los Beneficios del Convenio.

Para acceder a los beneficios del Convenio, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser afiliado del Departamento de Bienestar de la Atención Primaria de Salud de la Cormudesi.
- b) Ser Carga acreditada por la Cormudesi e inscrita en el Departamento de Bienestar de APS.

QUINTO: Pago.

La forma de pago por los servicios en la modalidad de compra directa, será al contado en dinero efectivo, o transferencia bancaria.

Para forma de pago por modalidad de cuponera, el Departamento de Bienestar de la Atención Primaria de Salud de la CORMUDES, actuará como intermediario entre sus afiliados y la Empresa. Para dicho efecto, realizará la recaudación de las sumas enteradas por sus afiliados de acuerdo a sus procedimientos



internos. Además, efectuará el pago a la Empresa en el plazo máximo de 30 días contados desde la emisión de la **boleta de honorarios**.

SEXTO: Obligaciones del Departamento de Bienestar.

Por el presente convenio, la Corporación a través del Departamento de Bienestar de la Atención Primaria de Salud de Cormudesi, se compromete en difundir al personal beneficiario, toda aquella información entregada por la Empresa, sea mediante folletos, promociones, o cualquier medio idóneo para su cabal conocimiento, respecto de los servicios ofrecidos por La Empresa, información que será publicada en la página web: bienestar.cormudesi.cl

SÉPTIMO: Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá una duración de un (01) año, contado desde la fecha de su celebración, en tanto no se manifieste por una de las partes la intención de terminar el convenio anticipadamente sin necesidad de invocar causal, enviando al efecto una carta de aviso a lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha que deseen poner término a este convenio, o en los casos que la empresa caiga en insolvencia y no pueda continuar prestando el servicio convenido, o en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad alguna para ellas. .



OCTAVO: Confidencialidad.

Las partes se obligan a mantener la más total y absoluta reserva de toda información que pueda llegar a su conocimiento con motivo de este convenio, o a que puedan tener acceso en forma directa o indirecta, y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de la contraparte o de sus clientes, usuarios, proveedores, trabajadores u otras entidades o personas relacionadas, tanto durante la vigencia del presente convenio, como luego de su terminación.

NOVENO: Responsabilidad de las Partes en el Convenio.

Las partes, expresamente señalan que las obligaciones y derechos emanados del presente instrumento, corresponden exclusivamente a la relación jurídica existente entre **PELUQUERIA CANINA VIEROSKA EUJENIN E.I.R.L, GUAPETS** y los beneficiarios de este convenio, de manera tal que ninguna responsabilidad le cabe a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE**, ni al **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**, derivada del incumplimiento de las obligaciones que hayan sido adquiridas por los beneficiarios, como, en el caso de morosidad o incumplimiento en el pago, protestos de cheques, entre otras.

DÉCIMO: Modificación.

Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse a través de un anexo, el que pasará a constituir parte integrante de este convenio, una vez firmado por los comparecientes.



DÉCIMO PRIMERO: De los Interlocutores del Convenio.

Para los efectos de operación del presente convenio, se designa como interlocutor válido por parte del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Cormudesi, a doña **NATALIE CONTRERAS CAVANE**, cédula de identidad y rol único tributario N°16.056.703-1, teléfono N° 942603625, correo electrónico bienestar.das@cormudesi.cl y por parte de "La Empresa" a doña **VIEROSKA EUJENIN MUÑOZ**, cédula de identidad y rol único tributario N°16.864.766-2, teléfono N°+569 995042282 correo electrónico adm.guapets@gmail.com

En caso de cambio de alguno de los interlocutores válidos, se deberá dar aviso por carta a la contraparte con quince (15) días de anticipación a lo menos.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.

La personería de **VÍCTOR GUERRERO COSSIO**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE**, emana de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N°01 /2021, de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, de fecha 29 de junio de 2021, por la cual se le nombra Secretario General en calidad de titular de Cormudesi, reducida a escritura pública con fecha 07 de julio del 2021, bajo el repertorio N° 2.556 de la Tercera Notaría de Iquique, a cargo de don Edwin Riffo González Notario Suplente, de don Néstor Araya Blazina.

La autorización de doña **VIEROSKA EUJENIN MUÑOZ** para representar a la empresa **PELUQUERIA CANINA VIEROSKA EUJENIN E.I.R.L, GUAPETS.**, para actuar bajo el giro comercial en que comparece, consta en iniciación de actividades de fecha 22 de junio de 2.020, según el Certificado de



Estatuto Actualizado, emanado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, de fecha 4 de abril de 2.024.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno (01) en poder de "La Empresa" y uno (01) en poder de la "Cormudesi".

Prevía lectura, firman los comparecientes, en señal de conformidad con todo lo indicado en el presente instrumento.



VICTOR GUERRERO COSSIO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
RUT N° 70.938.800-2



VIEROSKA EUJENIN MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
PELUQUERIA CANINA VIEROSKA EUJENIN
E.I.R.L, GUAPETS
RUT N°77.174.642-K

Firmo ante mi doña **VIEROSKA JODIE EUJENIN MUÑOZ**, cedula de identidad N°16.864.766-2, en representación de **PELUQUERIA CANINA VIEROSKA EUJENIN E.I.R.L GUAPETS**, RUT N°77.174.642-K, Doy fe, Iquique 17 de mayo del 2024.-



"DOCUMENTO REDACTADO POR EL (LOS) COMPARECIENTE(S), SIENDO DE SU ÚNICA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, SÓLO SE AUTORIZA(N) LA(S) FIRMA(S)"

